

DECRETO N°

3718

TEMUCO,

03 SET. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tribu Nómade Eventos SpA, por escritura privada de fecha 30 de agosto del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Producción de Eventos para Ferias de Emprendimiento dirigida a Pequeñas/os Emprendedoras/es", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tribu Nómade Eventos SpA por escritura privada de fecha 30 de agosto del año 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.500.000, impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados desde el día 02 al día 17 de septiembre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



2989983



PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORAS/ES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA

En Temuco, a 30 de agosto del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 77.671.198-5, representada legalmente por doña **FLORENCIA ELISABETH TOPP GONZÁLEZ**, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Antonio Varas N° 920, oficina 702, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 de julio del año 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 206-2024: "**Producción de Eventos para Ferias de Emprendimiento Dirigida a Pequeñas/os Emprendedoras/es**".

Por Decreto Alcaldicio número 731 de fecha 27 de agosto del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA.

2989567



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Producción de Eventos para Ferias de Emprendimiento Dirigida a Pequeñas/os Emprendedoras/es".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 206-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 731, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.500.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada conforme al artículo 28 de las Bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

La ejecución del servicio será desde el día 02 al 17 de septiembre del año 2024.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° W9984-014368 de Inge S.A.G.R. por la suma de \$425.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 29 de agosto del año 2024 y fecha de término el día 17 de diciembre del año 2024.

OCTAVO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de doña **FLORENCIA ELISABETH TOPP GONZÁLEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 29 de agosto del año 2024.

DECIMO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FLORENCIA ELISABETH TOPP GONZÁLEZ
En rep. TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA

Firmo ante mí únicamente doña FLORENCIA ELISABETH TOPP GONZÁLEZ, C.I N° [REDACTED] en representación de TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA, RUT N°77.671.198-5.- Temuco, 02 de septiembre del 2024.-gc

MMA/afr

